

VISTOS

- 1.- Las Facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 01 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- 2.- El artículo 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 Estatutos de Atención Primaria Municipal
- 5.- La Dotación de Salud Municipal 201 4, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1611 de fecha 30/09/2013
- 6.- La Aprobación del Plan y Presupuesto Sector Salud para el año 2014, según Decreto Alcaldicio N° 1917 de fecha 27/11/2013
- 7.- La necesidad de contratar conductor.

DECRETO ALCALDICIO 431.-

1.- Nombrase en calidad de Contrata a Don: Juan Eugenio Lara Soto como conductor cumpliendo funciones en posta de la comuna y estaciones medico rurales perteneciente a este Departamento de Salud a:

NOMBRE : JUAN EUGENIO LARA SOTO
RUT : [REDACTED]
JORNADA : 14 HRS.
FECHA : DESDE EL 10 DE MARZO 2014
HASTA EL 31 DE AGOSTO 2014

NIVEL: 15

CATEGORIA: F

REMUNERACION IMPONIBLE: \$105.910.- (Ciento cinco mil novecientos diez pesos) Mensual.

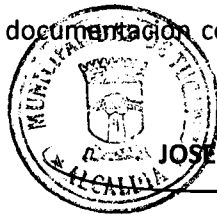
1.- Este Nombramiento procederá desde el 10 de Marzo 2014 hasta el 31 de Agosto 2014 o mientras sean necesarios sus servicios.

2.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto al Sub. 21 Item 02 personal a contrata del Presupuesto vigente en el Departamento de Salud para el presente año.

3.- Anótese, Comuníquese y remítase la documentación correspondiente a la Contraloría Regional del Bio



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO(S) MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

Contraloría Regional del Bio Bio

Interesada

Carpeta Personal

Archivo Secretaria Municipal

Archivo Of. Partes

Archivo Depto Salud

JAF/GEPL/FSF/am

